



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA DEPARTAMENTO DE CORTES

PBX: 669-3700, Tel. 669-3322, 669-3323, 669-2007, 669-2010, 669-2011, 669-2012, Fax: 669-1774

CERTIFICACION SESION EXTRAORDINARIA No 87

El Infrascrito Secretario Municipal del Municipio de Choloma, Departamento de Cortes **CERTIFICA:** El Preámbulo punto de **Acta No. 87** y parte final que Dice: Salón de sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, a los Dos días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte; se realizo "**Sesión Extraordinaria**" celebrada por la Corporación Municipal, presidió la misma la Vice- Alcaldesa Municipal Elena Espinal Aguilar y de los Regidores: Miguel Ángel Alvarado Caravantes, Leda Lizeth García Pagan, Doris Esperanza Ulloa, Marta Irene Cruz Cerrato, Alexander Mejía Leiva, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Rafael Ángel Ugarte Florentino, Yessenia Ninette Montoya Pérez, Hugo Ricardo Rodríguez Milla, Jorge Fuad Jarufe Dox y el Secretario Municipal que da fe.- La Vice-Alcalde Municipal, previa comprobación del Quórum, dio a conocer el propósito de la sesión, como ser **a).**- Choloma, Cortes, 24 de Agosto del 2020 Ingeniero Leopoldo Crivelli Durant, Alcalde Municipal .- Estimado Alcalde: Por este medio le remito la solicitud para ser elevada a la Honorable Corporación Municipal para su discusión y aprobación, la ampliación de plazo para el pago el 31 de agosto, ampliando el plazo hasta el 30 de septiembre del 2020. Dicha petición se hace tomando en cuenta las repercusiones en la economía nacional ocasionados por la pandemia del Covid-19, y basados en el **Artículo #110 de la Ley de Municipalidades**, el cual reza lo siguiente: Las municipalidades podrán recibir anticipadamente el pago de los tributos municipales; en estos casos deberán rebajar el diez por ciento (10%) del total; **así mismo en casos especiales tales como caso fortuito o fuerza mayor, prorrogaran el periodo de cobro hasta por 30 días o hasta que cesen las causas que hubieren generado la calamidad o emergencia.** El beneficio del pago anticipado solo será aplicable cuando se efectuó cuatro meses antes de la fecha legal del pago. Me suscribo, en espera que esta petición sea aprobada. Atentamente, **MBA. Nohelia Villamil, Dirección de Control de Ingresos.**- Después de amplias y suficientes deliberaciones y en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar por UNANIMIDAD la petición contentiva de la **Ampliación del Plazo para el pago de Bienes Inmuebles hasta el 30 de septiembre del año en curso** motivados por el Decreto PCM de Emergencia Nacional 005-2020, y Estado de Emergencia Sanitaria declarado por esta Honorable Corporación según Sesión Extraordinaria No. 82 de fecha 20 de marzo del dos mil veinte, y Artículo 110 de la Ley de Municipalidades, con el agregado que la Directora de Control Ingresos, en fecha 30 de septiembre del año en curso, presente un análisis e informe detallado de los ingresos tributarios obtenidos durante la presente ampliación.

Que Secretaria Municipal, Notifique y Certifique el presente punto de acta para efectos legales.-

Sello y firma .- Vice Alcaldesa Elena Espinal A.- Los Regidores: Miguel A. Alvarado C.- Leda Lizeth García P.- Doris Esperanza Ulloa, Marta Irene Cruz C.- Alexander Mejía L.- Gustavo A. Mejía, Rafael Ángel Ugarte F.- Yessenia Ninette Montoya Pérez.- Hugo Ricardo Rodríguez M.- Jorge Fuad Jarufe Dox.-Sello y firma Jorge Aristides Banegas.- Secretario Municipal que da fe.-

ES CONFORME CON SU ORIGINAL

Extendida en la ciudad de Choloma, Cortes, a los dos día del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte.-



Jorge A. Banegas
Secretario Municipal